

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 16
Versión No.	1		

SA-31-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El Departamento posee una estructura vial radial en torno al área metropolitana que conforman entre otros, y Puerto Colombia, esta aglomeración urbana concentra parte de la oferta de empleo, al igual que las áreas de vivienda del departamento.

De acuerdo con lo anterior, el proceso de crecimiento poblacional y físico de Barranquilla y su área metropolitana ha propiciado la conurbación entre los municipios principalmente a través de los ejes viales más importantes conectan el Departamento.



Conurbación Barranquilla-Puerto Colombia. - Fuente: Google Earth,

El crecimiento acelerado del corredor universitario no solo con construcción de equipamientos sociales sino con la construcción de múltiples proyectos de vivienda ha propiciado la dispersión de la huella urbana de Puerto Colombia, hacia Barranquilla no sólo a través de la carrera 51B sino también de la carrera 46 (vía al Mar).

El corredor vial, Barranquilla – Puerto Colombia está conformada en pavimento asfáltico y la calzada de sentido Puerto Colombia – Barranquilla Colombia el pavimento rígido.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 16
Versión No.	1		

Sobre este corredor circulan además de líneas de transporte intermunicipal, rutas del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Barranquilla, Transmetro, así como un sinnúmero de rutas escolares y vehículos particulares asociados a los colegios y universidades aledaños a la Carrera 51.

Esta avenida actualmente cuenta con intersecciones tipo glorietas en los sectores del cementerio jardines del Recuerdo, la universidad del Norte, Centro Comercial LeChamps y la ciudadela universitaria, que tienen radios interiores entre los 8 y 20 m.

Este tramo se caracteriza por la alta presencia de equipamientos, en especial de entidades educativas como el colegio Karl C. Parrish, el Colegio del Sagrado Corazón, la Universidad del Norte, la Universidad Libre, la Fundación Universitaria San Martín, la Universidad Antonio Nariño, la Universidad del Atlántico entre otras. Por esta razón se le denomina a este tramo el Corredor Universitario, por su vocación en atender el funcionamiento de estas instituciones. Dada esta cualidad, tendrá mucha relevancia las actuaciones de espacio público realizadas en colindancia con estos equipamientos, con el fin de proveer un espacio público de soporte a la movilidad peatonal y las actividades cercanas a estos componentes urbanos incluyendo el ingreso y salida a estos.

Además de estas instituciones educativas se encuentran otros equipamientos como el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo, o servicios como el Centro Comercial Le Champ y El Club Campestre del Caribe y áreas residenciales como Urbaplaya y Villa Campestre. Esto quiere decir que el tramo generará una integración de diversos usos urbanos proveyendo una lectura más continua del espacio a partir de la intervención integral del corredor.

Este entonces, debe adecuarse a soportar las diferentes condiciones de esta conexión como el flujo peatonal, el de bicicletas y automóviles con elementos como el diseño de accesos, bocacalles, circulación peatonal, pasos peatonales entre otros.

En el tramo también cuenta con puente peatones frente al colegio Sagrado Corazón, la Universidad del Norte y Universidad Libre y la Fundación Universitaria San Martín, los cuales se encuentran en mal estado, a tal punto que se tiene restringido su uso al público.

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento del Atlántico, en el noroccidente del municipio de Barranquilla, Atlántico, en donde se plantea la ampliación de la carrera 51B desde su conexión con la circunvalar hasta empalmar con el municipio de Puerto Colombia (Universidad del Atlántico).

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 16
Versión No.	1		



LOCALIZACIÓN DE LA VÍA

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, estructuras que ya sobrepasaron su capacidad de servicio y/o su vida útil, aumento significativo de vehículos que transitan en el sector excediendo la capacidad en horas pico para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, además de trancones en horas pico, ocasionando la dificultad del acceso a las diferentes instituciones educativas presentes en el sector, como también a los establecimientos de comercio y los nuevos desarrollos urbanísticos presentes en el sector; también se presenta congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos.

Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Este tramo, denominado tramo 1, tiene una longitud aproximada de 3.574 km (desde la Avenida circunvalar hasta la Universidad del Atlántico), el cual se ha dividido en dos unidades funcionales, que van desde el K0+000 al K1 +200, denominada UF1 y UF2 desde el K1+200 al K3+574, estando actualmente conformado por una doble calzada de dos carriles por sentido de 7.0 m cada una y un separador central de 3.0 m, cuenta con franjas de espacio público irregulares.

La calzada existente sentido Barranquilla – Puerto Colombia está conformada en pavimento asfáltico y la calzada de sentido Puerto Colombia – Barranquilla Colombia el pavimento rígido.

Sobre este corredor circulan además de líneas de transporte intermunicipal, rutas del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Barranquilla, Transmetro, así como un sinnúmero de rutas escolares y vehículos particulares asociados a los colegios y universidades aledaños a la Carrera 51.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 16
Versión No.	1		

Esta avenida actualmente cuenta con intersecciones tipo glorietas en los sectores del cementerio jardines del Recuerdo, la universidad del Norte, Centro Comercial Le Champs y la ciudadela universitaria, que tienen radios interiores entre los 8 y 20 m.

Este tramo se caracteriza por la alta presencia de equipamientos, en especial de entidades educativas como el colegio Karl C. Parrish, el Colegio del Sagrado Corazón, la Universidad del Norte, la Universidad Libre, la Fundación Universitaria San Martín, la Universidad Antonio Nariño, la Universidad del Atlántico entre otras. Por esta razón se le denomina a este tramo el Corredor Universitario, por su vocación en atender el funcionamiento de estas instituciones. Dada esta cualidad, tendrá mucha relevancia las actuaciones de espacio público realizadas en colindancia con estos equipamientos, con el fin de proveer un espacio público de soporte a la movilidad peatonal y las actividades cercanas a estos componentes urbanos incluyendo el ingreso y salida a estos.

El futuro interventor, deberá realizar la supervisión de las obras a ejecutar dentro del marco establecido en el proceso de selección SA-28-2022, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 2**, publicado en el SECOP 1 y la pagina de EDUBAR S.A., en el siguiente link: <http://contratacion.edubar.com.co/index.php?ruta=soportes&idProceso=82>

El futuro interventor deberá entre otras cosas realizar la supervisión técnica, administrativa, operativa y de control a las actividades e ítems incluidos en los siguientes capítulos:

- 1) I-PRELIMINARES
- 2) II- EXPLANACIONES
- 3) III - SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS
- 4) IV - PAVIMENTOS
- 5) V - TRANSPORTE
- 6) VI- REDES DE TELECOMUNICACIONES
- 7) VIII - DEPRIMIDOS (UNIVERSIDAD DEL NORTE)
- 8) IX - PUENTES PEATONALES (PUENTE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS)
- 9) X- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- 10) XI - ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO
- 11) XII - ALUMBRADO VIAL
- 12) XIII - REDES ALCANTARILLADO SANITARIO; REDES DE ACUEDUCTO; OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL; DRENAJE SUPERFICIAL Y REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL - DEPRIMIDOS
- 13) XIV- REDES DE GAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 16
Versión No.	1		

- 14) XVIII-DESMONTE Y TRASLADO ESTRUCTURAS METÁLICAS (PUENTE PEATONALES)
- 15) XIX-DESMONTE REDES ELÉCTRICAS Y RETRANQUEO
- 16) XX -CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN SEMAFORIZADA
- 17) XXI -PRUEBA DE CARGA
- 18) BIOSEGURIDAD
- 19) PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO
- 20) COMPONENTE AMBIENTAL

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría del Distrito de Barranquilla, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.
- El INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contrato de obra que de este se derive, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, anexo técnico y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.
- Verificar la debida ejecución del contrato de obra y reportar a EDUBAR S.A., dicha ejecución de la obra y reportar oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra.
- Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
- Mantener el (los) Ingeniero(s) residente(s) con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener los inspectores de obra con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Informar al SUPERVISOR del contrato y/o del proyecto, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes de parafiscales por parte del contratista de obra.
- Reportar al supervisor del contrato y/o del proyecto con la periodicidad que se exija, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
- Verificar el estado y permanencia de los materiales y equipos del contratista de obra.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 16
Versión No.	1		

- Cumplir a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad Contratante.
- El interventor velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones de obra por parte de EDUBAR S.A.
- Igualmente, el Interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa de obra que se le apruebe al contratista de obra.
- Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto y alcance del contrato.
- El alcance y las actividades definitivas para ejecutarse en el contrato de obra derivado se determinarán en coordinación con EDUBAR S.A., Contratista de obra, interventoría, de acuerdo con la visita preliminar para inicio de obra.
- Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.
- El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, a lo anterior la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera EDUBAR S.A. Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

EDUBAR S.A. pagará al contratista de acuerdo con el servicio prestado, en proporción al avance de obra durante el período correspondiente, debidamente certificado por el supervisor del contrato. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de gestión recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo con los documentos requeridos. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se le transfieran los recursos a EDUBAR S.A.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EDUBAR S.A., realizará la entrega de los estudios y diseños que componen el proyecto y que son: Estudio topográfico, Estudio de Transito, Diseño Geométrico, Geología, Diseño de Pavimentos, Diseño

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 16
Versión No.	1		

Hidráulico, Diseño de Redes Secas, Estudio Predial, Estudio Ambiental, Diseño Urbanístico, Estudio Forestal, Estudio Social, Diseño Estructural, Diseño de Fundaciones, Plan de Manejo de Tráfico, Presupuesto, entre otros.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la correcta supervisión de las obras objeto del proceso SA-28-2022. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el futuro interventor no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la supervisión de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad
- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 16
Versión No.	1		

- f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.
- g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transporte y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas <ul style="list-style-type: none"> Gerencia de proyectos. Gerencia de obras civiles Gerencia de la construcción Postrados afines Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	12 años	6 años

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 16
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	Residente Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transporte y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none"> Pavimentos Vías Estructuras Geotécnica Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	5 años
3	Especialista estructuras Dedicación del 40% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transporte y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none"> Estructuras Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	5 años

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
Ingeniero especialista en Geotécnica	1
Ingeniero especialista en Hidrología e Hidráulica	1
Ingeniero especialista en pavimentos	1
Ingeniero especialista en estructuras y fundaciones	1
Ingeniero especialista en puentes	1
Ingeniero especialista ambiental	1
Especialista en Urbanismo	1
Especialista Eléctrico	1
Especialista en Redes de Telecomunicaciones y datos	1
Profesional en Gestión Social	1
Profesional SST	2

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 16
Versión No.	1		

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
Profesionales Auxiliares	3

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

a. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 16
Versión No.	1		

como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El futuro Interventor, deberá realizar la supervisión y seguimiento a todos los permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra incluido dentro del marco del proceso de selección SA-28-2022.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 16
Versión No.	1		

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[En caso de que la entidad cuente con un Manual de supervisión y/o interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:]

El futuro interventor deberá realizar la supervisión del proyecto teniendo en cuenta los requisitos del Manual de supervisión de EDUBAR S.A., además de las normas y especificaciones técnicas nacionales que rigen cada una de las actividades del proceso de selección SA-28-2022 y su contrato derivado.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 16
Versión No.	1		

por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 16
Versión No.	1		

su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 16
Versión No.	1		

11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En el siguiente link se anexan todos los documentos correspondientes a los estudios y diseños del proyecto, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 16
Versión No.	1		

Link: <https://cutt.ly/sLwLONL>

En constancia, se firma en Barranquilla a los 15 días del mes de julio de 2022.

[ORIGINAL FIRMADO]

ÁLVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS]
Subgerente de Proyectos

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA
MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE
PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
EDUBAR S.A.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---